



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE TRANSPORTE DE BIENES NÚMERO 5100002078, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-009-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GACÍA, Y POR LA OTRA, ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., EN LO SUCESIVO "LA ASEGURADORA", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, C. MARITZA LAURA MARTÍNEZ LEÓN, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I ANTECEDENTES**

I.1.- El treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), "LAS PARTES" celebraron el contrato de prestación de servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Transporte de Bienes número 5100002078, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional presencial Número AD-009-2020 que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de la ampliación al servicio versará en las cláusulas primera, segunda y sexta que a la letra dicen:

**PRIMERA. - OBJETO.** "LA COMISIÓN" requiere de la prestación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA               | PRIMA NETA     | I.V.A. 16%   | PRIMA TOTAL           |
|---------|--------------------------------|----------------|--------------|-----------------------|
| 1       | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | \$3,098,607.00 | \$495,777.12 | \$3,594,384.12        |
| 2       | SEGURO DE TRANSPORTE DE BIENES | \$1,456,809.00 | \$233,089.44 | \$1,689,898.44        |
|         |                                |                | <b>TOTAL</b> | <b>\$5,284,282.56</b> |

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** "LA COMISIÓN" pagará a "LA ASEGURADORA" por la prestación de los servicios el importe total de **\$5,284,282.56 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 MN)**, mismo que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.**

(...)

**Vigencia de las Pólizas.** - El servicio deberá proporcionarse de las 00:00 horas del día 1º de febrero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS**.

**II DECLARACIONES**

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- **Solicitud de Convenio Modificatorio.**- Mediante oficio número DRMSG/SA/00429/2020 de fecha diecisiete (19) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal y cuenta con la solicitud de pedido número 500008161.

**III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO**

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 primer párrafo, 92 primer párrafo de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

**IV. CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** (Importe) y **SEXTA** (Vigencia de las Pólizas) de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto y ampliar el plazo para quedar de la siguiente forma:



ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.  
00002168  
Calle del Ángel 2, San Ángel, C.P. 01000  
Ciudad de México, Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg





| PARTIDA         | UNIDAD DE MEDIDA               | PRIMA NETA   | I.V.A. 16%  | PRIMA TOTAL         |
|-----------------|--------------------------------|--------------|-------------|---------------------|
| 1               | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | \$563,383.09 | \$90,141.29 | \$653,524.38        |
| 2               | SEGURO DE TRANSPORTE DE BIENES | \$264,874.36 | \$42,379.90 | \$307,254.26        |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                |              |             | <b>\$960,778.64</b> |

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** "LA COMISIÓN" pagará a "LA ASEGURADORA" el importe total de **\$960,778.64 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100MN)** mismo que incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa dieciséis por ciento (16%).

**TERCERA.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.** Las pólizas de seguro iniciarán su vigencia a las 00:00 horas del día primero (1º) de enero de dos mil veintiuno (2021) y hasta las 24:00 horas del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

"LA ASEGURADORA" deberá entregar la carta cobertura en donde indique que las pólizas de seguro empezarán a ser efectivas conforme a lo solicitado, dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**CUARTA.-** Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020)

POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL

POR "LA ASEGURADORA"  
LA APODERADA LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

C. MARITZA LAURA MARTÍNEZ LEÓN



JURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.  
5100002168  
Calle Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Ciudad de México, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg

